



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**RADICACIÓN:** 50001 33 33 009 2016 00386 00  
**DEMANDANTE:** JORGE ENRIQUE HERRERA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.  
**M. DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

Revisada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su inadmisión, con el fin de que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este momento procesal, de conformidad con lo normado en los artículos 162 y subsiguientes del C.P.A.C.A., para que se sirva corregir los siguientes yerros:

1. Adecuar las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar el hecho u omisión causante del daño que se reclama.
2. Corregir el poder en el sentido de indicar en el mismo, el hecho u omisión causante del daño que se reclama.

Teniendo en cuenta que no se cumple con los requisitos legales señalados, el despacho procederá a inadmitir la demanda presentada, para que sea subsanada dentro del término establecido en el 170 del C.P.A.C.A, so pena del RECHAZO de la acción, conforme lo indica el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por el señor JORGE ENRIQUE HERRERA, a través de su apoderada, en contra de la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Conceder un término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 170 del C.P.A.C.A, contados a partir de la notificación de la presente providencia, con el fin de que se subsanen las deficiencias presentadas, so pena de rechazar la acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

